



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y FACILITACIÓN DEL VI CICLO DE DIÁLOGO ESTRUCTURADO, PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

INDICE

| | |
|---|---|
| 1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD | 2 |
| 2. OBJETO DEL CONTRATO | 2 |
| 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | 3 |
| 4. JUSTIFICACIÓN LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO | 4 |
| 5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: | 4 |
| 6. DURACIÓN DEL CONTRATO | 4 |
| 7. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN | 4 |
| 8. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN | 4 |

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD

El Consejo de la Juventud de España, según su Ley de Creación 18/1983 del 16 de noviembre, del Consejo de la Juventud de España, tiene entre sus competencias:

- Colaborar con la Administración mediante la realización de estudios, emisión de informes y otras actividades relacionadas con la problemática e intereses juveniles que puedan serle solicitados o acuerde formular por su propia iniciativa, para lo cual podrá tener acceso a la información del Centro Nacional de Documentación e Información de la Juventud.
- Participar en los Consejos u Organismos consultivos que la Administración del Estado establezca para el estudio de la problemática juvenil.
- Fomentar el asociacionismo juvenil estimulando su creación y prestando el apoyo y la asistencia que le fuese requerida.
- Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre las organizaciones juveniles de los distintos Entes territoriales y, de modo especial, las relaciones con las Entidades interasociativas que tengan como fin la representación y participación de la juventud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.
- Representar a sus miembros en los Organismos internacionales para la juventud de carácter no gubernamental.
- Proponer a los poderes públicos la adopción de medidas relacionadas con el fin que le es propio.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato, consiste en la gestión de la formación y facilitación del VI ciclo de Diálogo Estructurado, cuyo tema principal es la Estrategia de Juventud Europea.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Como parte de nuestra labor de trabajar con organismos internacionales y de proponer medidas a los poderes públicos, la gestión de Dialogo Estructurado es uno de esos proyectos Europeos donde el Consejo tiene que estar liderándolo dentro del territorio Español. Dada su complejidad y puesto que el National Working Group no tiene la capacidad de liderar la facilitación y las sesiones de formación desarrolladas durante este proyecto, sería necesario que para los servicios de formación y facilitación del

proyecto sea una empresa la que lo lleve a cabo, ya que el Consejo no cuenta con suficiente personal para llevarlo a cabo con personal propio.

4. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se realizará con un Contrato Menor de Servicios, puesto que se trata de un proyecto concreto y acotado en el tiempo, que no supera la cantidad establecida para este tipo de procedimiento.

A pesar de que este tipo de contrato no necesita de publicidad, se aplicará la normativa interna de Manual de Gestión económica del Organismos en su apartado A.1.1.2 Contrato Menor, apartado 3, que indica que se deberá realizar un pliego de condiciones técnicas como anexo al contrato, en el cual se especificarán las características del objeto. También contará con una publicidad en el perfil del contratante del organismo de 15 días naturales como marca en dicho manual.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

La contratación se realizará en base a lo previsto en el artículo 138.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos (TRLCSP), el RD 817/2009, de 8 de mayo y el RD 1098/2001, del 12 de octubre. Aplicando los siguientes criterios:

- Criterios Económicos (tendrá un peso específico de un 30%): se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos.of} = \text{Max.P} \times [1 - ((\text{Pof} - \text{Pb}) / \text{Pb}) \times 2]$$

Siendo:

Puntos.of = puntuación asignada a cada oferta.

Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Pof= Precio de la oferta sin IVA.

Pb= Precio más bajo de las ofertas presentadas, no consideradas desproporcionadas o anormales sin IVA.

**una oferta se entiende desproporcionada, cuando supone una rebaja de más de un 20% del precio de licitación.*

**Cuando el valor sea negativo, se asignará 0 puntos.*

- Criterios Objetivos (tendrá un peso específico de un 20%):
 - Edad: el Consejo de la Juventud de España, como organismo que busca la promoción de la juventud, valorará aquellas empresas que presenten CVs de las personas que se encargarán de la coordinación directa con el Consejo durante el desarrollo del contrato, hasta un máximo de dos. Se realizará una media entre las edades presentadas. (3 puntos para los menores de 30 años y 6 puntos para los menores de 26). En ningún caso será excluyente las personas mayores de esta edad.
 - Experiencia en logística: dada la naturaleza de este proyecto, nos encontramos con que será frecuente la organización de eventos dentro del programa de Dialogo Estructurado, por eso se valorará la experiencia de la persona que dentro del equipo lleve las tareas de logista. Esta valoración dependerá del número de eventos de más de 40 personas en los que haya gestionado la logística (1 punto por cada 2 eventos, hasta un máximo de 6 puntos, deberán de tener un certificado oficial expedido por una entidad).
 - Experiencia en la formación de Erasmus +, KA3, Formador de formadores y procesos de participación. Parte importante de este proyecto esta encaminado a la formación, por lo que esta parte para el Consejo es muy importante por lo que creemos que hay que valorar esta experiencia en el campo internacional. (Se necesitará acreditación oficial de haber impartido cursos de Erasmus +, KA3, formador de formadores o en procesos de participación, por cada 3 cursos acreditados oficialmente se le otorgará 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos)

- Criterios subjetivos (tendrán un peso específico de un 50%):
 - Se deberá elaborar una propuesta para el cierre del V ciclo (actividad, evento, algún gesto, la creatividad se valorará) con las Embajadas de Dialogo Estructurado. Tendrá una puntuación máxima 10

- Se deberá elaborar una propuesta para la puesta en marcha de las Embajadas de Dialogo Estructurado y su posterior seguimiento y monitoreo de su actividad. La puntuación máxima será de 25 punto
- Se deberá elaborar una propuesta de reparto de funciones dentro del equipo de trabajo de la empresa. La puntuación máxima será de 15 punto

6. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La insuficiencia de medios, viene dada por la no disponibilidad en la plantilla del Consejo de la Juventud de España del personal suficiente para realizarlo por sus propios medios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de duración del presente contrato será desde el 19 de mayo de 2017 al 19 de mayo de 2018. Este contrato no tendrá prórroga en ningún caso.

8. BUENAS PRACTICAS SOBRE LA CONTRATACIÓN

Los pliegos serán redactados teniendo en cuenta las instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas por las secretarías de Estado de Administraciones Públicas y Presupuestos y Gastos con fecha del 28 de diciembre de 2012.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo presupuestado es de 16.600 € (dieciséis mil seiscientos euros), sin IVA.

Madrid 31 de mayo de 2017

Presidenta del Consejo de la Juventud de España

Julia Chica Linares